

Oficio

Chancay

Acompaño a Usted un exemplar impreso  
de la Constitución Política de la Monarquía  
Española, para que inmediatamente que  
la Reina proceda a Publicarlo en la Capital  
y Pueblos del Distrito de su cargo, como así  
mismo Juras Solemnemente de guardar  
y hacer guardar dicha Constitución, re-  
gún y como se prebíene en el formulario  
encastado el diez y ocho de Marzo, cuya contan-  
cia me remitiré Usted ala mayor brevedad  
en Certificación por triplicado que lo acredi-  
te en bastante forma = Dios guarde a Usted  
muchos años. Lima y Noviembre veinte  
y tres mil ochocientos doce = Juan María  
de Galvez = Señor Subdelegado de los Partidos  
de Chancay, y Santa = Chancay Diciembre  
diez y nueve mil ochocientos doce = Por Reí-  
vida la Constitución de la Monarquía Espa-  
ñola, con los Banderas que la acompañan; pro-  
cedase inmediatamente a su Publicación y  
Jura con arreglo al Artículo primero de la  
Instrucción el diez y ocho de Marzo el presu-  
nte año dieciséis de la Regencia del Reyno, y  
en su Consecuencia se señala el dia veintey  
dos del presente mes, y respecto a no haber ayun-  
tamiento en esta villa se hará saber a los Ge-  
fes Militares, y demás empleados, para que en el

Auto

Señor Subdelegado de los Partidos  
de Chancay, y Santa = Chancay Diciembre  
diez y nueve mil ochocientos doce = Por Reí-  
vida la Constitución de la Monarquía Espa-  
ñola, con los Banderas que la acompañan; pro-  
cedase inmediatamente a su Publicación y  
Jura con arreglo al Artículo primero de la  
Instrucción el diez y ocho de Marzo el presu-  
nte año dieciséis de la Regencia del Reyno, y  
en su Consecuencia se señala el dia veintey  
dos del presente mes, y respecto a no haber ayun-  
tamiento en esta villa se hará saber a los Ge-  
fes Militares, y demás empleados, para que en el

Savio  
1803

presentación de aquél Cabildo autorizan la  
Publicación por ellos, y por el Pueblo, después de ley-  
da por el Escrivano de Huaura Don José Puerto Fe-  
noso en todo su Extención, cuyo acto conclui-  
do que sea se iluminaran las Calles yata Gí-  
lla, y se apicaran sus Campanas, precedien-  
do el soportuno Oficio al Señor Padreco, desca-  
bandose para el dia Santez y tres la ejecución  
de lo prebieno en el articulo segundo con Es-  
fecto ala hora que debe hacerse en la Iglesia  
Parroquial en el modo y forma que prebieno  
Dicho articulo, a cuyo efecto se le pasara al Se-  
ñor Vicario la constitucion para que ins-  
truido del Contato de este articulo tiene los debe-  
res o la obligacion que en el se le impone, hablean-  
do por mi el Juramento con intervencion del  
Dicho Escrivano que sacara Testimonio de esta pu-  
blicacion y hora, para que se deje a la Regencia el  
Reyno por el Jefe Superior de la Provincia, y respecto  
alo determinado en el articulo Quinto se viertan  
las Cazuelas de dicha Villa para efectuar el Indulto  
que en el se prebieno, y concluidas estas diligencias  
publiquense los Bando en la forma de Estilo, y po-  
niéndose en el Expediente la correspondiente Cons-  
tancia remitase al Coronel a la Villa de Huaura Don  
José Alexo Malgo, y por su ausencia y legitimo im-  
pedimento al Capitan Don Manuel Gerano con Testimo-  
nio de este Auto, para que con arreglo a el proceda al  
cumplimiento de los interesantes objetos a publicacion en la

misma Conformidad que se determina para esta Villa  
de Chancay en todo lo que se ordena; y concluidas con la  
mayor Solemnidad, y la mayor brevedad de las opera-  
ciones pasará a la Población de Huacho, y ejecutará lo  
mismo determinado para esta Villa, y para la de Huau-  
zantiendo en todos los casos muy alta vista lo prevenido en  
Dichos artículos primero, y segundo de la Instancia  
con respecto a la intervención de sus respectivos Pazo-  
cos; y en atención a que la Doctrina, o la Barranca, es  
Cavera, se remitirán por el Comisionado Don Manuel  
Yerano el Expediente con la Constitución y Sancos al  
Capitán de Milicias Don Juan Blanco, para que en la  
misma Conformidad execute estos actos, Solemníssimamente  
por el Párroco de la Doctrina como está prevenido;  
y respecto de haberse unido el Partido de Santa a atacar  
Chancay, concluidas las Funciones en la Población  
de la Barranca se remitirá a Pativilca al Teniente  
de Milicias Don Julian Gonzales al que igualmen-  
te se le encargue el desempeño de esta Operación con  
la misma scrupulosidad en quanto a su celebridad  
y una pronta conclusión, para que inmediatamen-  
te se haga igual publicación y sea Solemne en la  
Doctrina de Huamayo por Dr. Julian Perea, a quien  
se le pasará el Expediente, recordando de que las aquellas  
estas ceremonias con la atención que ellas merecen  
y prontitud que se encargue pasen a Casma al Capitán  
Don Fiburcio. Aque quien lo ejecutará también  
en Llantani, y hecho lo pasará a Huambacho y Mon-  
ta a Comisión del Alcalde Don Jacobo el Real, para  
las dos Doctrinas, en la inteligencia de que siendo

Sintantes los Pueblos y las Casasas y Doctrinas para  
excusar dilaciones, y que tal vez no es posible se ejecu-  
ten otras funciones con la Solemnidad Correspondien-  
tes en ellos, se cuidaran por los Comisionados para la  
mayor facilidad mas cumplida y extensa intel-  
ligencia de este propósito a citar a los Pueblos annexos  
de las Casasas y Doctrinas para que concursan a  
ellas por si, o por sus personeros, y de que Hippocra-  
mente se sacaran los Reños como el ultimo Comis-  
ionado de la Villa de Santa Don Martín de la Sierra  
y Fuentes, los que se chanzelaran por igual orden  
con la debolucion del Expediente, haciendo otras pu-  
blicaciones en las Poblaciones donde no haga escru-  
pulo por los Alcaldes en la misma forma que se ha  
probado para esta Villa. Y para el exacto cumplimien-  
to de todo lo Ordenado, y que no se difiera por tiem-  
po alguno el Objeto interesante de nombramiento  
de Diputado para las Cortes, y sus juntas prepara-  
torias para las elecciones de Electores de Parroquia-  
les, de Partido y de Provincia conforme alas instruc-  
ciones del Veintiytres de Mayo de mil ochocientos do-  
ce, cuyos articulos estan comprendidos en el Real  
Orden del Veintiyuno de Mayo del mismo año que  
igualmente dice, y que ha de publicarse con los  
demas Mandos, saquese por el Escrivano de esta Ac-  
tuacion José Puerto Tenorio las Copias Certificadas  
de la Instancia comunicada por la Intendencia  
de Provincia que corresponde al numero de Ca-  
sasas y Doctrinas, y el modelo que se organiza

para formar los Padrones para que con arreglo  
a estas fórmulas procedan los Señores Parrocos a  
formar los correspondientes Padrones de sus Doctrí-  
nas y Pueblos, acompañándose para el mas pronto  
desempeño de aquellas personas mas recomendables  
de su Feligresía en el numero de dos, ó tres co-  
mo lo tengan por convenientes, cuidando los Co-  
misionados bajo su Responsabilidad para la En-  
tendencia de entregar a dichos Parrocos las copias  
que les correspondan con sus respectivos Oficios,  
para que en seguida de aquellas funciones ordena-  
das se proceda al Organizamiento de estos Padrone-  
nes que se irán agregando al Expediente conforme  
se fuesen deboliendo las diligencias obradas,  
para que quando debuelban a esta Villa se hayan  
todos los Padrones de las Casas de Doctrinas de  
Costa Organizados, con la misma formalidad  
se dirija a los Partidos de Sierra al mismo efecto  
de Publicación Jura, y Padrón, para que conclui-  
das todas las diligencias se proceda a determinar  
lo que se ordena en dicho Oficio al Huncer-  
tes de Noviembre del presente año, haciéndose  
cargo los Señores Parrocos de la brevedad con  
que deben concluirse estas últimas operaciones  
con respecto al tiempo a que han de ser nombrados  
los Diputados de Costa = Apóstol y Gidaura  
ga = Antequera = José Puerto Fenosio, Escrivano Pu-

Dilig.<sup>z</sup> blico, y se Cavildo = Doy fe que en cumplimiento  
de lo mandado en el Auto que ba por Cabeza: Havi-  
endose formado Dos Tablados uno en la Plaza mayor,  
y otro en la de San Francisco, prebia la asistencia  
del Señor Tuc, Real Subdelegado y Comandante Mi-  
litar del Partido, Jefes Militares, y Demas empleados  
que autorizaron dichos actos, fueron leydas por mi  
el presente Escribano comisionado en voces altas  
e intencionadas las nuevas constituciones o Basco  
abberbumi, de modo que tanto los mencionados,  
como el demás Secundarios concurrentes queda-  
ron instruidos del literal tenor de ellas, con la  
menor duda, y para que conste pongo la presente  
en una Villa de Atacundo de Chancay en veinte y dos  
de Diciembre de mil ochocientos doce = Tosef. <sup>b</sup>  
Otro <sup>z</sup> Fenorio = En dicho dia continuando en llenar  
todos los deberes de dicho Auto le pase el oficio respe-  
tivo al Señor cura de esta Villa, acompañando las  
nuevas constituciones, para que instruido del Lite-  
ral tenor del Artículo Segundo de la Instancia  
de diez y ocho de Marzo, llenase los deberes de su  
cargo de Relojero y Campanas, tres noches conse-  
cutivas de Iluminación, Misa de Gracia, Tuc, y  
Festum, y para que conste en todo tiempo, pongo  
la presente de que doy fe = Fenorio = Certifico  
doy fe: que incontinente pase otro igual Oficio  
al Reverendo Padre Guardian del Orden Serapi-  
co de Nuestro Padre San Francisco, para que

Cumplíese con lo prescrito en el Artículo tercero  
de la referida Instrucción, lo que pongo por diligencia  
otra vez = Feoñio = Certifico y doy fe en quanto pude  
yá lugar en derecho que en este dia yahora de las Nue  
be de la Manana se celebraron ala Iglesia Parro  
quial, el Señor Tucz Real Subdelegado, Oficio Milita  
res Empleados, y otros muchos concurrentes, y se be  
nificio la Misa a Gracia Ordinada y concluida el Evan  
gelio fue leída por mí el Comisionado las expresa  
das Constituciones en voces altas, y concluida  
que fue su lectura el Señor Tucz Inter que cele  
bra por enfermedad el Proprietario bulta su ca  
za al Pueblo hizo una breve exortación correspondien  
te al Objeto, y en seguida continuó la Misa, y concluida  
esta retomó por el Señor Tucz, y por antemano d'fura  
mento prescrito en el Artículo segundo, a cuyo efecto se  
puso una Mesa con un Señor Crucificado, y el Libro a los  
Santos Evangelios, y asistencia del citado Tucz con esto  
la, respondiendo todo el Pueblo que se susaban. En contí  
nente lo sacrificio por su parte el Reverendo Padre Gu  
ardian de San Francisco, poniendo las manos sobre  
los Santos Evangelios, y besandolos, en seguida se cantó  
el Fidum Laudamus, con lo que quedó este acto tan  
solamente al todo concluido, y para la Duida constan  
cia pongo la presente que firman dicho Señor Tucz, i  
nter en la Villa de Chancay en veintay tres de Dic  
embre de mil ochocientos doce = Apacicio a Gauzo  
zaga = Santiago Heyes de la Mata = Antemano = José  
Pinto Feoñio, Escrivano Público, a la villa, y comuni  
on = Seguidamente el Señor Tucz se condujo con

Santo

otra<sup>z</sup> en que el presente Escrivano a la Caxel Pública se atañe  
dicha a efecto, y poner en ejecución lo ordenado en el  
Artículo Quinto, qno se encuentra preso, alguno, lo que  
pongo por diligencia, qque dize fu=Fenocio= En el subsi-  
iguiente dia se publicaran por ante mí, y por vos al Negro  
José Acosta que hace a Pregonero, y con asistencia de la  
Tropa al título, en los parajes acostumbrados los Bandoz  
que se ordenan, y para qque lo mire pongo la presente  
en chancay Diciembre vinte y quatro de mil ochocen-  
tros doce=Fenocio=

Auto<sup>z</sup>

Huaura y Diciembre treinta y uno de mil ochosen-  
tros doce= En cumplimiento de la Comisión que se  
me confiere por el Auto del Señor Subdelegado Coman-  
dante de este Partido de Foxas, y para qque tenga efecto  
quanto en el se prebime, señállase para la Publicación  
en Pura o la Constitución nacional qque a este efecto  
se celebra reunido en esta Villa, el dia Domingo tres  
proximo del mes de Enero, y para el Pueblo de Huacho d  
sus al más no; ya efecto de qque se execute con la Solem-  
nidad qque requiere el acto, y arreglo a dicha Constitu-  
ción; obremos los correspondientes oficios a los Seño-  
res Curas Parrocos, Alcaldes y Prelados de las Religio-  
nes, y bravisimo obsequio a todos los Hombres estantes y  
asistentes del Distrito para su asistencia, y cumpli-  
miento en la parte qque les toque; y la correspondien-  
te Orden a la Compañía de Pardos de este Regimiento,  
para qque en formacion asista a executar las Salvas  
que se les prebenga, y para la Publicación de los Bandoz  
así como su continuacion, han de publicarse a usanza de Gu-  
erra, y respecto a qque el Escrivano de esta Villa se halla

ausente, y su Alcalde en su nombre, las actuaciones que  
en ella se practiquen, legalizándose ante mí contados,  
y las a Huacho ante sus Alcaldes = José y Alexo Hidal-

Diligencia = Tuan José Heroyza = En continente se  
libraron los Oficios preparados en un Acto que precede  
a las personas que se Nominan, y se hizo publicación  
del Día prefixado para esta Villa a todos sus Vecinos, lo que  
siento por Diligencia = Hidalgo = Tuita = Tuan José Heroyza =

Otra = En la Villa de Huaura otros y Encos de mil ochocientos  
cincuenta trajes, haciendo congregado todos los Veintimil y  
personas de distinción de este Distrito en su Plaza ma-  
yor, en un Tablado que havía en su medio, hice pu-  
blicar por Don Claudio Herano, toda la Constitución  
Nacional en altas, e inteligible boces, de modo que  
todos sus concurrentes la entendiesen, cuyo acto in-  
mediatamente se repitió en la Plazuela de Nuestro  
Padre San Francisco, bajo las mismas formalidades  
lo que siento por Diligencia = Hidalgo = Tuita = Tu-  
an José Heroyza =

Otra = Certifico que en este dia, y Oración de  
las diez de la mañana, me condujo ala Iglesia Parro-  
quial acompañado de los Oficiales cumplidos y Real  
Hacienda, Prelados de Religiones, Vecinos de distinción  
y mucha concurrencia de Pueblo, y se celebró la  
Misa de Gracia ordenada, y concluido el Evangelio hi-  
se leyese la Constitución Nacional en voces altas, y  
concluida que fue su lectura el Señor Luis Parroco-  
Doctor Don Luis Vélez, que celebraba diligenciando  
al Pueblo hora una exhortación correspondiente al ob-  
jetivo, y concluida la Misa se precepió el juramento por  
todos los concurrentes en los términos que prescriue  
el Artículo segundo, cantando en seguida el Feder-

una Acadamus. Con lo que se condujo ate apto, y para  
incomitancia lo firmó con Fartigas en la Villa a Huau-  
za á tres de Enero de mil ochocientos tres = José Alexo

Otra { Hidalgo = Fartigo = Juan José Hidalgo = Incontinenti  
tú en los lugarez publicos y acostumbrados, hize publi-  
car por voz del Señor Francisco que hace a Oficio Preg-  
noso, ya usanza de guerra todos los Bandos que se me  
acompañan en la Comisión lo que siento por diligencia

Otra { Hidalgo = Fartigo = Juan José Hidalgo = Y luego  
inmediatamente pasé al Reconocimiento de las Cas-  
cadas de la Villa, y Calaboro de la Fropa, donde no encon-  
tré preso alguno, lo que pongo por diligencia = Hidal-  
go = Fartigo = Juan José Hidalgo = En el Pueblo de

Huacho a sus a Enero de mil ochocientos tres en  
cumplimiento de lo mandado por el Señor Coronel  
Juan Comisionado en virtud del Auto del Señor Tu-  
ez al Partido en foxas: Certifico como hoy dia en la  
fecha a las once del, se leyó la Constitución Nacio-  
nal en un Tabla d'ilo que para este efecto se tuvo en  
la Plaza Mayor en vozes entildables, a cuyo acto-  
convenio el Señor Coronel Tuez Comisionado todas  
las Baras de Justicia de este dicho Pueblo, y la mayor  
parte de sus Pobladores, lo que siento por diligencia  
que firme = Baltazar Mansique = Y luego in-

Otra { continenti y el Alcalde de la Hora Mayor se regi-  
narios, acompañado de los demás Alcaldes y Juntas de  
Justicia, y el Señor Coronel Comisionado, y demás Ge-  
nerales a este Pueblo, nos condujimos a la Iglesia Parro-  
quial, y se celebró en ella la Misa de Gracia Ordinada, y  
concluido el Evangelio se leyó la Constitución Nacio-

nat, y asu continuación el Reverendo Padre Juan  
Fray Melchor de Aponte que celebraba desfíendose  
al Pueblo hizo una exortación correspondiente al  
objeto, y concluida la Misa se puso por un y todos los  
concurientes el Juramento en los términos que pre-  
viene el artículo segundo, y su conclusión se cantó  
el Te Deum Laudamus, con lo que se concluyó este acto  
lo que certifico y firmo = Baltazar Mansique =  
Inmediatamente hice publicar en la Plaza Mayor  
y lugares acostumbrados todos los Banderas, por vos el  
Negro Tomás Carrillo que hizo el Pregonero, lo que así  
ento por diligencia = Baltazar Mansique = Con  
cluida la diligencia que antecedió, pasé acompañado  
del Señor Coronel y demás Ministros o Justicia a la  
Casa del dicho Pueblo, y no encontro en ella ni sus  
cabos, peso alguno, lo que certifico = Baltazar  
Mansique

Alltoj Barranco Enero ocho de mil ochocientos tres =  
En cumplimiento de la Comisión que se me confió  
se por el Auto del Señor Subdelegado Comandante  
de este Partido, defoxas, y para que tenga efecto quanto  
en el se prebien; señalese para la publicación de la  
Constitución el Domingo diez del presente mes de  
Enero, y para la fija el inmediato, ya efecto de que se  
ejecute con la solemnidad que requiere el acto, y  
arreglo de dicha Constitución, librense los correspon-  
dientes Oficios al Señor Cura Parroco, y Alcaldes y  
esta Doctrina, y el aviso oportuno a todos los Hacien-  
dantes, y habitantes del Distrito, para su asisten-  
cia, y cumplimiento en la parte que les toque =

Dilig.

Tuan Esteban Blanco = Alexo Ulloa y Ronceros =  
En el Pueblo de la Barranca, a diez de Enero de mil ocho  
cientos trece, en cumplimiento de lo mandado, por el  
Señor Capitan Don Tuan Blanco, Juez Comisionado  
en virtud del Auto del Señor Juez del Partido afores:  
Certifico como hoy día de la fecha, alas diez del día, se  
leyó la Constitución Nacional en un Tablado que  
para este efecto se hizo en la Plaza Mayor, en voces in-  
teligibles, a cuyo acto concursó el dicho Señor Juez  
Comisionado, y todos sus Pobladores, lo que asiento por  
diligencia que firmo = Alexo Ulloa y Ronceros

Otra

En el Domingo siguiente diez y siete del dicho mes  
de Enero, Yo el Alcalde de esta Doctrina, acompañan-  
do del Señor Juez Comisionado y demás Señores de  
este Pueblo, nos condujimos a la Iglesia Parroquial, y  
se celebró en ella la Misa de Gracia ordenada, y con-  
cluido el Evangelio, se leyó la Constitución Nacional  
y asu continuación el Padre Inter Doctor Don Ca-  
getano Pequena que celebraba despidiendo al Pue-  
blo hizo una exortación correspondiente al objeto, y  
concluida la Misa, se pidió por mí, y todos los concur-  
santes el Sacramento, en los términos que prebíne  
el artículo segundo, y asu conclusión se cantó el Fa-  
tuum laudamus, con lo que se concluyó este acto, lo  
que certifico, y firmo = Tuan Esteban Blanco =

Otra

Alexo Ulloa y Ronceros = Ymediatamente hice  
publicar en la Plaza Mayor, y lugares acostumbra-  
dos, todos los Vados, por vos el Hijo Tuan Miguel que  
hizo a Pregonero, lo que asiento por diligencia = Tu-  
an Esteban Blanco = Alexo Ulloa y Ronceros =

Concluida la diligencia que antecede, pasó acom-  
pañado de los mas leales al Reconocimiento de la  
Casa del donde no encontre Preso alguno, lo que pongo  
por diligencia = Juan Esteban Blanco = Alexo Hito  
y Moncayo

Auto 3 Pártida y Cuenta Catorce de mil ochocientos trece=  
Partido de Santa En cumplimiento de la Comisión que se me confie-  
re por el Auto del Señor Subdelegado y Comandan-  
to Militar del Partido de Chancay y parte de Santa,  
Defoxas que acabo de tener en este momento, y pa-  
ra que tenga efecto quanto en d' si ordena; señala  
se para la publicación y fura si la Constitución  
Nacional en cote dicho Pueblo, para cuyo efecto se  
me ha reunido el dia Domingo diez y siete del pre-  
sente mes; y para que se execute con la solemnidad  
que se requiere, librense los correspondientes  
Oficios al Señor Curia Parroco, y al Alcalde, y el  
aviso oportuno a todos los vecinos estantes, y  
abitantes de este distrito para su asistencia y  
cumplimiento en la parte que les toque, y fecho to-  
do publiquense los Banderas que igualmente se me  
han reunido ausa de Guerra. Así lo mando  
y firmo yo Don Julián Antonio Gonzales Sub-  
Teniente de Milicias de Caballería Disciplinadas  
de la Villa de Huaura, y Comisionado para este  
efecto, actuando contigo afalta de Escrivano  
Público, ni Real = Julián Antonio Gonzales =  
Testigo = Antonino de Saavedra = Testigo = Juan  
Miguel Capelo =

Dilig. 4 En continente se libraron los Oficios prevenidos

en un' Acto que antecede a las personas que se no  
múnan, y se hizó publicación del dia prefijado ato-  
dos los Vecinos de este, dicho Pueblo, y para que conste lo  
otra{ pongo por Diligencia = Gonzales = En el Pueblo se pa-  
tivilca Partido se Santa en diez y siete de Enero de  
mil ochocientos trece: Yo el Comisionado acom-  
pañado de Don Tosi de Saavedra Teniente de Cavalle-  
ria de Milicias Disciplinadas, y Alcalde Pedaneo de  
este dicho Pueblo y su fija's Diccion, haciéndose Con-  
gregado todos los Vecinos, y personas de distincion  
de este Distrito en su Plaza Mayor en un Tabladi-  
lio que havia en medio de ella, hize publicar por  
Don Manuel Ortiz toda la Constitucion Nacio-  
nal que ejecutó en altas e inteligibles voces en  
modo que todos los concurrentes la oiesen, y en-  
tendiesen, y para que conste lo cierto por Diligen-  
cia = Julian Antonio Gonzales = Tosi de Saave-  
dra = Fertigo = Antonino de Saavedra = Fertigo =  
Juan Miguel Capelo = Certifico yo el Comisionado  
que en este dia, y hora de las doce, me condujo ala  
Eglésia Parroquial acompañado del Alcalde, y  
Teniente de Milicias Don Tosi de Saavedra, y mu-  
cha concurrencia de este dicho Pueblo, y se celebró  
con solemnidad la Misa de Gracia ordenada, y  
concluido el Evangelio hize se leyese la Constitu-  
cion Nacional por el mismo Don Manuel Ortiz  
en voces altas, y concluida que fue su lectura, el  
Reverendo Padre Fray Xaverio Molinero del Orden  
Serafico, cura Inter de esta Doctrina, que celebraba

Dixiéndose al Pueblo, hizo una exortación lores  
pondiente al objeto, y concluida la misa se puso el  
juramento por todos los concursantes en los térmi-  
nos que prebien el Artículo segundo cantándose  
en seguida el Fedum laudamus, con lo que se con-  
cluyó este acto, y para su constancia lo firmó con  
el Alcalde y Testigos en este Pueblo en Pativilca en l'  
os y diez de Enero de mil ochocientos trece = Julian  
Antonio Gonzales = José de Saavedra = Testigo =  
Antonino de Saavedra = Testigo = Juan Miguel  
Capelo = Encuentrácti en los lugares públicos ya  
costumbrados, acompañado del Alcalde hizé publi-  
cas por vos del Negro Bernardino Cartañeda que  
hizo Oficio de Reguero causando de Guerra todos  
los Bandos que se me acompañaron al Común  
on lo que ciento por diligencia = Julian Antonio  
Gonzales = José de Saavedra = Encuentráta  
mente acompañado de dicho Alcalde, y testigos  
pasi al Reconocimiento de la Cacería en el Refe-  
rido Pueblo donde no encierre preso ninguno  
y para que conste lo pongo por diligencia = Ju-  
lian Antonio Gonzales = José de Saavedra =  
Testigo = Antonino de Saavedra = Testigo = Ju-  
an Miguel Capelo

Otroz Huarmey Enero veinte y dos de mil ochocientos  
trece = En Obediencia de la Comisión Confiri-  
da amí por el Señor Tuc Real Subdelegado y Co-  
mandante Militar de este Partido, y el de Chan-  
cay; se señala para la Publicación de las nuevas

Constituciones, Vaudos, Tura, y demás que se pre-  
tienen en el Auto que corre de foxas una vuelta a  
foxas tres, el dia veinte y quatro del corriente, y  
para que se beneficique con la solemnidad que requiere  
este acto, librense los correspondientes oficios al  
Señor cura Párroco, Alcalde de la Doctrina, ofi-  
cialidad, y el abiso oportuno atos Señores honra-  
dos Titulares, y habitantes para su asistencia y  
cumplimiento en la parte que les comprende =

Tulán Presa = Antequera = José Príeto Fernández,

Dilig. a. { Escrivano Público y de Cauillo = Doy fe: que en  
cumplimiento de lo mandado en el Auto que ba-  
ja por la vía, con precedente asistencia viva como  
Alcalde de Españoles, Tres Comisionados, Gatos Mi-  
lítares, y demás Señores que autorizaron dicho  
acto, fueron leydas por mí el presente Escrivano  
no Comisionado en voces altas, e intelisibles las  
mismas Constituciones de brevio adverbium, de  
modo que tanto los mencionados, como el De-  
mas Señor don Francisco concuerante quedaron ins-  
truidos del literal tenor de ellas, sin la menor  
duda, para que conste pongo la presente en este  
Pueblo en Nuestra Señora del Rosario de Huas-  
mey en veinte y quatro de Enero do mil ochocu-  
entos tres = Tulán Presa = José Príeto Fernández =

Otraz { En dicho dia continuando en llenar todos los obe-  
rros de dicho Auto le pasé el oficio respectivo al  
Señor cura de este Pueblo, acompañandole las

nuevas Constituciones, para que instaurado el  
literal tenor del Artículo segundo de la Constitu-  
ción de Díes y ocho de Marzo, tiene los Deberes a su  
Cargo, de Repique de Campanas, tres Noches conse-  
cutivas de Iluminación, Misa y Gracia, Tura-  
mento, y Fideimus laudamus, y para que conste  
lo pongo por Diligencia de que soy fe = Testigo = Punto  
Certifico y soy fe en quanto pude y a lugaz en dese-  
cho, que en la Mañana de este dia y conco ahoras  
de las Once, se condujeron ala Iglesia Parroquial  
el Señor Tuer Comisionado, Jefes Militares, con  
otros muchos concurrentes, y se verificó la Misa  
de Gracia Ordinada, concluido el Evangelio fue  
leyda por mí en voces altas las expresadas Cons-  
tituciones, y fuese ésta su lectura el Señor cura  
y vicario en su Doctrina Don Pedro Gachí, bu-  
elta la Casa al Pueblo hizo una breve exhortación  
en Correspondiente al objeto, y en seguida conti-  
nuo la Misa: Concluida ésta se tomó por dicho  
Señor Tuer, y por autor mío el juramento preven-  
do en el Artículo segundo, a cuyo efecto se puso  
una Mesa con un Señor Crucificado, el libro de  
los Santos Evangelios, y asistencia de el referido  
Señor cura con Estola, Respondiendo todo el pue-  
blo que si juraban: Incontinenti se cantó el te-  
Deum laudamus, con lo que quedó este Acto tan  
Solemne en el todo concluido, y para la devida  
Constancia pongo la presente que firma dichos  
Señor Tuer y cura en el Pueblo de Huarmey Punto  
Punto

fecha 16 de Junio = Julian Presa = Pedro Gochi =  
Josef Puerto Fenorrio = Seguidamente el Señor  
Tuer me hizo contar no haber Casado en este Pue-  
blo, y por consiguiente Preso alguno, para poner  
en ejecución lo mandado en el Artículo Quinto  
lo que pongo por diligencia, y de ello doy fe = Juli-  
an Presa = Josef Puerto Fenorrio = En el citado día  
se publicaron por ante mí, en los parajes acos-  
tumbrados ausencia o guerra los Bandos que se  
acompañan a que doy fe = Julian Presa = Fe-  
norrio

Otra<sup>q</sup> Auto<sup>q</sup> Casma y Cueno veinte y nueve de julio ochocien-  
tos tres = En obediencia a la Convención con-  
firada aquí por el Señor Tuer Real Subdelegado y  
Comandante Militar de este Partido, y el Sr. Shan-  
cay, se señala para la Publicación de las nuevas  
Constituciones, Bandos, Tuxas, y demás que se pre-  
tienen en el Auto que corre desde foxas una, has-  
ta foxas tres, el día treinta y uno del Corriente  
y para que se hervifique con la solemnidad que  
requiere este acto, librase a los Correspondientes  
Oficios al Señor Curia Parroco, Alcaldes y  
la Doctrina, Oficialidad, el más oportuno a  
los Vecinos honrados Titulares y habitantes pa-  
ra su asistencia y cumplimiento en la parte  
que les comprenda = Firmado el Arce = Fertigo =  
Mariano Lopez = Certifico que en cumplimien-  
to de lo mandado en el Auto que ba por Causa

Otra<sup>q</sup>  
otra<sup>q</sup>

con asistencia más como Tres Comisionados, y Hermos que autorizaron Dicho acto, fueron leydas por Don Mariano Lopez en veces altas inteligible las nuevas Constituciones de Hebreo aduersum, de modo que todos queda ron instruidos al tenor literal de ellas sin la menor duda, y para que conste pongo la presente en este Pueblo a Santa Maria Magdalena de Casma, en treinta y uno de Enero de mil ochocientos trece = Fiburcio Arez = Mariano Lopez = En dicho dia continuando en llenar todos los deberes de dicho Auto, le pase el Oficio Respectivo al Señor cura de este Pueblo, y vicario Tres Eclesiastico del Partido, acompañandole las nuevas Constituciones para que instruido al literal tenor del articulo segundo de la Instancia on el diez y ocho de Marzo, tiene los deberes de su cargo de Oficinas de Campanas tres Nubes consecutivas de iluminación, Misa a gracia, Juramento y Te Deum laudamus, y para que conste lo pongo por Diligencia y que Certifico = Fiburcio Arez = Mariano Lopez = Certifico en quanto puedo ya lugares en derecho que en la Mañana de este dia, y como ahorras de las once se condujeron a la Iglesia parroquial conmigo Tres Comisionados to-

Otra

Todos los Verinos lotantes y exultantes, y se ha  
sacrificó la Misa Ordinada, y antes al oficio-  
rio, fueron leydas por Don Mariano Lopez,  
en voces altas, las expresadas constituciones  
y fijada su lectura el Señor cura el Pueblo  
y Vicario el Partido hizo la exortación cor-  
respondiente al objeto, y en seguida continuo  
la Misa, y concluida se tomó por mi Dicho Tu-  
er comisionado Dicho Instrumento probem-  
do en el articulo segundo, a cuyo efecto se pu-  
so una Mesa con un Señor Crucificado, y el  
Libro de los Santos Evangelios, asistiendo el Re-  
fundiédo Señor cura con Estola, respondiendo to-  
do el Pueblo que sí juraba, i' incontrumente se  
cantó el Te Deum laudamus con lo que quedó  
este acto tan Solemne cumplido, y pasada la  
debida contancia pongo la presente la que  
firmo con Dicho Señor cura y Vicario el Par-  
tido = Manuel José Voto = Fiburcio Arez =  
Seguidamente los Alcaldes el Pueblo que hí-  
cieron contar no havia Casel en el, y por  
consiguiente preso alguno, lo que pongo por  
Diligencia, y a ello testifico = Fiburcio Arez =  
Mariano Lopez = En el citado dia se publica-  
ron por antemano, y en los Parajes Acostum-  
brados Ausanza o Guerra, los Banderas que se  
acompañaran, con toda pompa de que testifi-  
co = Fiburcio Arez = Mariano Lopez =

*Auto* / 21 de febrero primeros y mil ochenta  
y dos trés = En Obedecimiento de la Comisión  
Confiriada aquí por el Señor Juez Real Subdele-  
gado, y comandante Militar de este Partido, y  
el de Santa, se señala para la Publicación de  
las nuevas Constituciones, Bando, Fura, y demás  
que se prebíen en el Auto que corre desde foxas  
una, hasta foxas tres, el dia dos al Corriente,  
y para que se haga que conste solemnidad que  
Alguien en este acto, librense los correspondien-  
tes Oficios al menor cura Parroco, Alcalde de  
la Doctrina, y Oficialidad, y el abiso oportu-  
no a los Hermos honrados litantes, y habitan-  
tes, para su asistencia y cumplimiento en la  
parte que les corresponde = Febrero Año =

*Dilig.* / Fatigó = Mariano López = Certificó en cum-  
plimiento de lo mandado en el Auto que ba-  
ja por Cauca, con asistencia más como Juez Co-  
misionado, y Hermos que autorizaron dicho  
Acto, fueron leydas por Don Mariano López  
en voces altas, e intencibles las nuevas Cons-  
tituciones de berbo adberbum, de modo que  
todos quedaron instruidos del tenor literal de  
ellas, sin la menor duda, y para que conste pone  
go la presente en este Pueblo de Santo Domín-  
go de Sautan del Partido de Santa en dos ve-  
ces Febrero de mil ochenta y tres = Febrero y

Otra{ Arre=Fatigo=Mariano López=En dicho Día  
Continuando en llenar todos los deberes a Dicho-  
Artículo le pase el Oficio respectivo al Señor cura  
de este Pueblo acompañandole las nuevas Cons-  
tituciones, para que instruido del literal tenor  
del Artículo segundo de la Exortación de Díos  
yecho de Marras, tiene los deberes de su cargo a  
Repique o Campanas, tres noches consecutivas  
de Iluminación, Misa de Gracia, Tumulo,  
y Te Deum laudamus, y para que conste lo hoi-  
go por Diligencia de que Certifico= Fiburcas  
Arre=Fatigo=Mariano López=Certifi-  
co en quanto pude ya lugaz en Derecho que  
en la Mañana de este dia, y como horas a las  
onze se condujeron a la Iglesia Parroquial con  
migo el Tucz Comisionado todos los Herinos litantes  
y habitantes, y sus Alcaldes, y se sacrificio la Misa or-  
denada, y antes de festoñio fueron leydas por Don  
Mariano López en voces altas las expresadas Consti-  
tuciones, y feneida su lectura, el Señor cura y Vicar-  
io al Pueblo hizo la Exortación correspondiente  
al Objeto, y en seguida continuo la Misa, y conclui-  
da se tomó por mi Dicho Tucz Comisionado el Tura-  
mento prevenido en el Artículo segundo, a cuyo efec-  
to se puso una mesa con un Señor Crucificado, y  
el libro de los Santos Evangelios, asistiendo el Refe-  
rido Señor cura con Esto la, Respondiendo el Pueblo  
que si juzgaba, inconveniente se cantó el Te Deum lau-

Otros  
damas, con lo que quedó este acto tan cumplido, y pa-  
ra la devida constancia pongo la presente la que fir-  
mo con dicho Señor Curia de la Parroquia = Februario  
Año = Manuel Pomíano = Seguidamente los Al-  
caldes al Pueblo me hicieron constar, no había pre-  
so alguno en la Caserol, para poner en ejecucion lo  
mandado en el Artículo Quinto, lo que pongo por di-  
ligencia, y de ello certifico = Februario Año = Testigo =

Otros  
Mariano López = en el citado dia se publicaron por  
ante mi, y en los parajes acostumbrados ausencia de  
guerra, los Bando que se acompañan de que certifi-  
co = Februario Año = Testigo = Mariano López

Auto  
Moro y Febrero tres de mil ochocientos trece = En  
obedecimiento a la Comisión Confirada a mí por  
conducta de el Capitan Don Tiburcio Arce, de el Si-  
ñor Subdelegado, y Comandante Militar del Partí-  
to de Chancay, y Santa Rosalía para la Publicaci-  
on de las nuevas Constituciones, y bandos que se han  
de fijar, como se prebien en el Auto que corre desde  
Foxas una, hasta tres, para mañana fijarlos qua-  
tro en que níse, y para que se haga fijar con la Solem-  
nidad que requiere este acto, librense los correspondi-  
entes Oficios por mí, al Teniente de Cura el Señor  
do Don Tomás de Milla, a los Alcaldes, a los Oficiales,  
y demás personas visibles, y a todos los habitantes de  
esta Doctrina, para que asistan en dicho dia al Cum-  
plimiento de tan justa Causa, en la parte que corres-  
ponda = Soi Félix Muñoz = Testigo = José María Lasso =

Dilig.

Certifico en quanto puedo ya lugar en Derecho. Yo d  
Feriente a Milicias y Alcalde Ordinario de Españoles  
de Dicho Pueblo que alas nueve al dia nos juntamos todos  
los Señores de este, con la formalidad que se requiere en este  
caso, en la Puerta de la Iglesia donde se presentó dicho Fe-  
niente de Cura, y se le puso a leer el Libro de las Constitu-  
ciones por Don José María Lasso en voces altas e intelectibles,  
y concluido que fue de leerse dicho Libro de las Constitu-  
ciones, y quedando hecho Capaz de su Contenido, lo fun-  
ramos dicho Licenciado, y el Tres Comisionado, y to-  
dos los concursantes, quienes en voz alta dijeron  
que juraban el obedecerlas como está probado, y  
mandado, para su constancia pongo la presente  
en este Pueblo de Santo Domingo de Moxo, en el dia  
quattro de Febrero del año ochocientos trece = José Félix  
Muñoz = Feticio = José María Lasso = Luego inconci-  
ciente, nos introducimos a la Iglesia dicha en donde  
tenía su puesto dicho Feniente de Cura una Mesa  
de Altar en donde estaba un Santo Crúz, y los Libros  
de los Santos Evangelios, en donde se concluyó este Libro  
de las Constituciones y el Coro entonó el Te Deum lau-  
damus, y se siguió con la Misa o Gracia Solemne, y  
concluida que fue hecha su exento dicho Feniente de  
Cura sobre este dia plausible de la llegada de estas nue-  
vas Constituciones, en que juró y juramos todos en  
que quedaban inteligenciados y quietos de lo deter-  
minado, y se concluyó nuevamente con el Te Deum  
laudamus firmando esta diligencia conmigo di-  
cho Licenciado para que conste = José Félix Muñoz =

Otra<sup>a</sup> { Tomás a Milla = Fertigo = José María Lasso = En di  
cho día continuó ala Publicación de los Demas Bando  
en los parajes acostumbrados, con la misma concur  
xencia, quienes quedaron inteligençados de todo lo  
mandado de que certificó = José Félix Muñoz = José  
María Lasso = A continuación pasó ala Carrera y  
Quartel de este Pueblo, haber si en ellos havía algun  
Preso, y no habiendo encontrado alguno, quedaron  
inteligençados del Indulto promulgado, lo que pongo por  
Diligencia en dicho día, mes, año = José Félix Muñoz =  
José María Lasso = En cumplimiento ala Comuni  
ón Confesada aquí por el Señor Juez Real Subdelega  
do, y Comandante Militar de este Partido, se señala pa  
ra la Publicación de las Nuevas Constituciones, Bando,  
Jura, y lo demás que se practique en el Auto aforas una  
hasta foxas tres, el día diez del Corriente, y para que se  
señifique con la Solemnidad que requiere este acto,  
librense los correspondientes Oficios al Señor Parroco,  
alos Alcaldes o Naturales del Pueblo o Huambacho,  
y de este, ya toda la Oficialidad, y el aviso correspondi  
ente a todos los vecinos, litantes, y avitantes hon  
rados para que con su Asistencia Solemne en este  
Acto = Antonino Silva = Santiago Amutias =  
Dijo fe y certificó que en cumplimiento a lo man  
dado en el Auto que está por Cabecera, con Asistencia  
mía como Juez Comisionado, y Hermanos que autoriz  
aron dicho Acto fueron leydas por Don Santiago  
Amutias, en voces altas, e inteligible las nuevas  
Constituciones de Herbo, ad Gerbum, de modo que to

Nepina<sup>a</sup> { José María Lasso = En cumplimiento ala Comuni  
ón Confesada aquí por el Señor Juez Real Subdelega  
do, y Comandante Militar de este Partido, se señala pa  
ra la Publicación de las Nuevas Constituciones, Bando,  
Jura, y lo demás que se practique en el Auto aforas una  
hasta foxas tres, el día diez del Corriente, y para que se  
señifique con la Solemnidad que requiere este acto,  
librense los correspondientes Oficios al Señor Parroco,  
alos Alcaldes o Naturales del Pueblo o Huambacho,  
y de este, ya toda la Oficialidad, y el aviso correspondi  
ente a todos los vecinos, litantes, y avitantes hon  
rados para que con su Asistencia Solemne en este  
Acto = Antonino Silva = Santiago Amutias =  
Dijo fe y certificó que en cumplimiento a lo man  
dado en el Auto que está por Cabecera, con Asistencia  
mía como Juez Comisionado, y Hermanos que autoriz  
aron dicho Acto fueron leydas por Don Santiago  
Amutias, en voces altas, e inteligible las nuevas  
Constituciones de Herbo, ad Gerbum, de modo que to

los quedaron instruidos al tenor literal de ellas,  
y para que Counte ponga la presente en este Pueblo a  
Nuestra Señora de Guadalupe a Nuestra Señora de  
Febrero se dieron ocho días en estos tres= Antonino Sil-  
va= Santiago Amutia= Encuentranos nos  
introducimos a la Iglesia en donde tenía dispue-  
sto el Femicente a la cura Fr. José Liberato Galindo,  
una Mesa, en donde estaba un Santo Cínto, y un  
Libro de los Santos Evangelios, en donde se incluyó el  
Libro de las Constituciones, y concluida la Misa,  
con la solemnidad que se prebaba, y la exortaci-  
ón que hizo a todos, prestaron el juramento de que  
estas en todas sus partes el Contenido de la Recien-  
ta Constitución. Concluido este acto se cantó el  
Te Deum laudamus, y toda esta población mani-  
festo la mayor complacencia y gusto, y para que  
Counte fijara una alta diligencia conmigo dicho Femi-  
cente a la cura, y testigos= Antonino Silva= Jo-  
se Liberato Galindo= Santiago Amutia=  
En dicho día se leyeron los Banderas en los Parajes  
acostumbrados, y los oyó toda la concurrencia a  
horinos que asistió aforar la Constitución, y  
quedaron inteliguados de su Contenido, y para  
que Counte lo firmo= Antonino Silva= Santi-  
ago Amutia= Así mismo en el mismo día  
mes y año, pasó a la Casilla de este Pueblo en donde  
no encuentra peso ninguno, pero todos son sabido-  
res del Indulto, y para que Counte lo firmo= Anto-

nino Silva = Santiago Ametar  
 En cumplimiento a la comision confiada ame por el Señor Juez Real Subdelegado x este Partido, se señala para la Publicacion de las Nuevas Constituciones, Bando, Juramento, y lo demás que prebíene en el Auto de foxas una  
 hasta foxas tales, el dia Latorre al Comunite, y para  
 que se verifique con la Solemnidad que requiere  
 este Acto, libres los correspondientes Oficios al Señor Parroco, a los Alcaldes o Naturales del Pueblo  
 de Chimbote, Sacramarca, y de esta Villa, y a toda  
 la Oficialidad, y el aviso correspondiente atodos  
 los Vecinos, honrados, letrantes y avitantes, y  
 para que con su asistencia Solemnisca en este Ac-  
 to = Zguaúo Carrillo = Tusto Larrea = Dofra, y  
 Certifico que en cumplimiento de lo mandado en  
 el Auto que uta por Cacerza, con asistencia mia,  
 como Juez Comisionado, y Vecino que autoriza-  
 ron dicho Acto, fueron leydas por Don Tusto Lar-  
 rea en voces altas e inteligible las Nuevas Constitu-  
 ciones o Decreto ad Hacum, de modo que todos que  
 daron instruidos al tenor literal de ellas, y para  
 que conste pongo la presente en esta Villa de San-  
 ta Maria o la Parilla o Santa en Latorre o Fe-  
 breno anno ochocientos trece = Zguaúo Carrillo =  
 Tusto Larrea = Encontinenti nos introducimos a  
 la Iglesia en donde tenia dispuesto el Señor Cura Par-  
 roco Don Manuel Castellanos una Mesa en donde  
 estaba un Santo Canto, y un Libro o los Santos Evan-  
 gelios, en donde se incluyo el Libro o las Constituccio-  
 nes, y concluida la Misa con la Solemnidad que se

presbítere, y la exhortación que hizo a todos presentes  
el juramento de guardar en todas sus partes el Con-  
tenido de la referida Constitución. Concluyendo este acto  
se cantó el Te Deum laudamus, y toda esta Pollación  
manifestó la mayor complacencia y gusto, y para que  
comite fíjase, esta diligencia conmigo dijeho Señor  
cura, y testigos = Ignacio Carrillo = Manuel Castella-  
nos = Justo Larrea = En dicho día se leyeron los Ban-  
dos en los Párrafos acostumbrados, y los oyó toda la Con-  
currencia a fin de que asentis asumas la Constitu-  
ción, y quedaron informados de su Contenido,  
y para que comite lo fíjase = Ignacio Carrillo = Justo  
Larrea = Así mismo en el mismo día mes y año  
pasó al Carril a esta Villa, en donde no encontró  
Preso ninguno, pero todos conservadores del Indulto,  
y para que comite lo fíjase = Ignacio Carrillo = Justo  
Larrea = Certifico yo el Comisionado que hoy  
día a la fecha se ha publicado en este Pueblo a Sa-  
yan la Constitución de la Monarquía Española  
en los términos que ella prescribe. Sayan y Febre  
no veinte y quatos o mil ochocientos trece = Au-  
tolmo Manuel Salinas = Del mismo modo  
Certifico que hoy día a la fecha se ha practicado  
en la Iglesia Parroquial de esta Doctrina la Ju-  
ra a la Constitución de la Monarquía Española  
al tiempo y con las mismas Solemnidades que  
ella prescribe. Sayan y Febrero veinte y uno  
o mil ochocientos trece = Auselmo Manu-

Sayan  
Doctrinas  
desierra  
de Chancay

Iguaní dor Salinas — En el Pueblo de Iguaní labora  
de Doctrina de este nombre en suente yscos de  
Febrero año de ochocientos trece: En virtud de la  
Comisión aquí Confesada por el Oficio a Díces  
su fecha. Suente yscos al presente pasó las Ode-  
nes Conducientes a la Unión de todos los Hacié-  
dos del dicho Pueblo, y sus contornos, y teniendo la  
mayor de los que lo componen presentes hizé  
la Publicación de la Constitución de la Monar-  
quía Española, en vos clara e inteligible de  
principio afín de modo que todos pudiesen que-  
dar enterados de su contenido; y concluido este  
acto pasaron todos al Iglesia Parroquial don-  
de se celebró por el cura Economo de ella una  
Misa Solemne en acción de gracias, y concluió  
dando se puso el Túmulo que dicha Constitu-  
ción prebíene, al tiempo del Evangelio, y echó di-  
cho cura al Pueblo la Exortación que al efecto  
conducía; con lo que concluyó esta diligencia,  
y pasó al Pueblo de Otecc anexo de la misma  
Doctrina, a practicar otra igual al día sigui-  
ente en todas sus partes como se ordena = Tu-  
Paccho an de Díos Camborda = Certificó lo el Comisario  
nado que hoy día a la fecha se ha publicado en este  
Pueblo de Paccho Doctrina de este nombre, la consti-  
tución de la Monarquía Española, en los térmi-  
nos que ella prebíene. Paccho y Marrero tres omel.

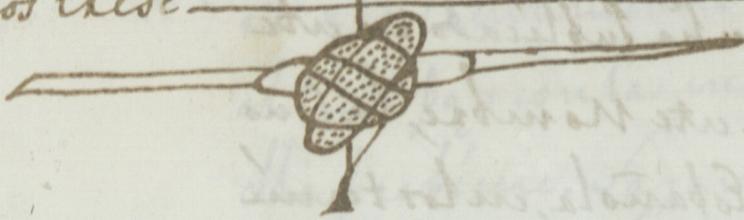
ochocientos tresc= Alberto Pézaro= Del mismo modo certificado que hoy día se la fecha se ha practicado en la Iglesia Parroquial de dicha Doc-  
trina, la Tura y la Constitución a la Monar-  
quía Española, al tiempo y con las mismas for-  
malidades que ella prescribe; Pacho y Marzo qua-  
tro veintiochocientos tresc= Alberto Pézaro=

Checas { Certificado Yo el Comisionado que hoy día se la fe-  
cha, se ha publicado en este Pueblo a Checas la  
Constitución a la Monarquía Española en los  
terminos que ella prescribe= Checas y Marzo  
ochocientos veintiochocientos tresc= Alberto Pézaro  
= Del mismo modo certificado que hoy día se  
la fecha se ha practicado en la Iglesia Parroquial  
al secreta Doctrina la Tura y la Constitución  
a la Monarquía Española, al tiempo y con las  
mismas solemnidades que ella prescribe. Che-  
cas y Marzo nueve veintiochocientos tresc=

---

Alberto Pézaro

Convienda con su Original, que pasó anteriormente y queda en deposito a la Villa de Huaura un largo, a que en lo necesario me  
permito, y para que conste en vista se lo mandado hoy el presente  
en Papeles comunes en Chancay el diez veinte y ocho veintiochocen-  
tos tresc=



José P'nto, Tenorio  
Enr. Pub. y Secret. al Cav.